**NOMBRE:** KEVIN ALATORRE ESTRADA.

**NOMBRAMIENTO:** DIRECTOR ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: DIRECCION DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPALES, FEDERALES Y ESTATALES.

**TELÉFONO:** (392) 9259940 **EXTENSIÓN:** 2021-2022 **FAX:** NO ASIGNADO **CORREO ELECTRÓNICO:** programas@ocotlan.gob.mx



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* LICENCIATURA EN DERECHO, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, SEDE OCOTLAN, JALISCO.

**EXPERIENCIA LABORAL**

* GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO 2023-2024
* JEFE DE ARCHIVO MUNICIPAL.
* GOBIERNO MUNICIPAL DE PONCITLAN, JALISCO 2021-2023
* INSPECTOR DE LA DIRECCION DE PADRON, LICENCIAS Y REGLAMENTOS.



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES, FEDERALES Y ESTATALES**

**ARTÍCULO 126.** SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES:

1. FORMULAR, PROPONER Y EJECUTAR POLÍTICAS QUE TENGAN COMO PRIORIDAD TERMINAR CON LA MARGINALIDAD URBANA;
2. IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO;
3. IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES QUE IMPULSEN LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL;
4. IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES DE APOYO A MADRES JEFAS DE FAMILIA, Y ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES;
5. IMPLEMENTAR PROGRAMAS SOCIALES QUE BRINDEN ATENCIÓN A INSTANCIAS INFANTILES Y COMEDORES COMUNITARIOS;
6. FORMULAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO EN APEGO AL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL;
7. PROPONER LAS POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL MUNICIPIO;
8. DISEÑAR MECANISMOS DE INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE FOMENTEN LA CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL;
9. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, ASÍ COMO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA, IDENTIFICACIÓN DE HOGARES, INFORMACIÓN SOCIAL, REGIONAL Y ESTADÍSTICA;
10. CAPACITAR Y ASESORAR A LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, CUANDO ASÍ LO REQUIERA;
11. ESTABLECER MECANISMOS Y ACCIONES PARA DESARROLLAR MODELOS DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL COMUNITARIA, ORIENTADOS A FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOCIAL;
12. ESTABLECER ESTRATEGIAS PARA DIAGNOSTICAR, REVISAR Y DETERMINAR LA POLÍTICA DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL QUE ARTICULE ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO;
13. DISEÑAR SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
14. DISEÑAR MECANISMOS DE CAPACITACIÓN, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO INTEGRAL;
15. DAR A CONOCER LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y PRESUPUESTARIAS A LAS Y A LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO;
16. XVI. DAR A CONOCER AL COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA
17. XVII. DESIGUALDAD LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DESTINADOS A VINCULAR Y ARTICULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD, LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ASÍ COMO ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO;
18. XVIII. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y PROMOVER CON CALIDAD Y EFICIENCIA, LOS MECANISMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA AGILIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN;

XIX. RECIBIR, CANALIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA RELATIVAS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO Y, EN SU CASO, CANALIZAR LAS QUE CORRESPONDEN A OTRAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES;

XX. PROPONER A SU SUPERIOR JERÁRQUICO, NORMAS, GUÍAS Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FORMAS DE ASOCIACIÓN ORIENTADAS AL DESARROLLO COMUNITARIO EN ÁREAS MARGINADAS;

XXI. INFORMAR A LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD, LOS AVANCES DE SUS ACTIVIDADES Y EL RESULTADO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS QUE PERMITAN MEDIR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LAS DEPENDENCIAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE INDIQUE SU COORDINADOR;

XXII. ADMINISTRAR LOS CENTROS DE EDUCACIÓN POPULAR Y DEMÁS BIENES INMUEBLES ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES;

XXIII. PROPONER AL AYUNTAMIENTO LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON EMPRESAS E INSTITUTOS PARA BRINDAR A LOS EGRESADOS DE LAS ACADEMIAS EDUCATIVAS MUNICIPALES OPORTUNIDADES DE EMPLEO;

XXIV. PROMOVER LA COMUNICACIÓN Y LA COLABORACIÓN CON LAS DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A FIN DE INTERCAMBIAR INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y BECAS QUE PUEDAN APLICARSE EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO;

XXV. IMPULSAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL;

XXVI. IMPULSAR ENTRE LA POBLACIÓN VULNERABLE, MECANISMOS COLECTIVOS QUE FORTALEZCAN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROGRAMAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN;

XXVII. CANALIZAR LAS DEMANDAS SOCIALES QUE NO SEAN DE COMPETENCIA MUNICIPAL A LAS INSTANCIAS QUE CORRESPONDAN;

XXVIII. ESTABLECER LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DE DESARROLLO SOCIAL Y EVALUAR EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS;

XXIX. PROPONER AL COORDINADOR GENERAL, LA POLÍTICA PARA COORDINAR LA CONTRATACIÓN, OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES;

XXX. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, EN LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS MISMOS;

XXXI. ESTABLECER Y FOMENTAR VÍNCULOS SOCIALES E INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN;

XXXII. LLEVAR A CABO EL MONITOREO DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS;

XXXIII. PROMOVER ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL DETERIORO DE LOS ENTORNOS COMUNITARIOS Y DE SUS PROCESOS ECONÓMICOS Y SOCIALES;

XXXIV. CELEBRAR CONVENIOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, QUE CONTRIBUYAN A LA SOLUCIÓN DE PROBLEMÁTICAS DE PERSONAS EN SITUACIÓN VULNERABLE O DE RIESGO;

XXXV. PROMOVER UN SISTEMA EFICAZ DE CAPTACIÓN DE NECESIDADES DE LA POBLACIÓN Y EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA BRINDAR MAYORES BENEFICIOS A LA COMUNIDAD;

XXXVI. GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES FEDERALES COMPETENTES, LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO;

XXXVII. GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES, LOS PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y ZONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO;

XXXVIII. PROPONER LAS POLÍTICAS, CRITERIOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DEL MUNICIPIO;

XXXIX. DISEÑAR MECANISMOS DE INCORPORACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL QUE FOMENTEN LA CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO SOCIAL;

XL. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PADRONES DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, ASÍ COMO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA, IDENTIFICACIÓN DE HOGARES, INFORMACIÓN SOCIAL, REGIONAL, ESTADÍSTICA Y GEORREFERENCIADA;

XLI. ESTABLECER MECANISMOS Y ACCIONES PARA DESARROLLAR MODELOS DE COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL COMUNITARIA, ORIENTADOS A FORTALECER LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOCIAL;

XLIII. DISEÑAR MECANISMOS DE CAPACITACIÓN, QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL COMUNITARIO INTEGRAL;

XLIV. DAR A CONOCER LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y PRESUPUESTARIAS A LAS Y A LOS OPERADORES DE LOS PROGRAMAS A SU CARGO;

XLV. DAR A CONOCER AL COORDINADOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA

XLVI. DESIGUALDAD LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES DESTINADOS A VINCULAR Y ARTICULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD, LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD, LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ASÍ COMO ORGANISMOS INTERNACIONALES, CON EL PROPÓSITO DE QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO;

XLVII. ANALIZAR LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA FORMULACIÓN DE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA POBLACIÓN MÁS DESPROTEGIDA, EN LOS PROGRAMAS A CARGO DEL MUNICIPIO Y ESTABLECER MECANISMOS QUE PERMITAN HOMOLOGAR LOS MÉTODOS, ELEMENTOS Y CARACTERÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL;